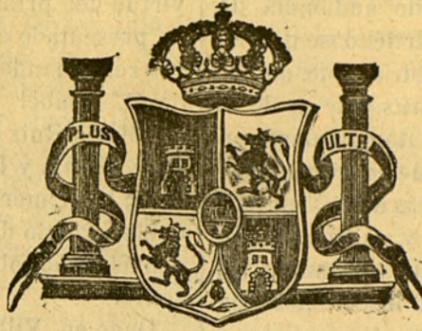


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.
Por un año.... 17'50 pesetas
Por seis meses. 9'10 >
Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
Por seis meses. 10'65 >
Por tres id.... 6 >
Números sueltos, 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 13.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
Mes de Diciembre de 1902.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

Table with 2 columns: CARGO and Pesetas. Rows include Existencia en fin del mes anterior, Recaudado en el mes de esta cuenta, and Total.

Table with 2 columns: DATA and Pesetas. Rows include Pagos hechos, Importa el cargo, and Idem la data.

Existencia para el mes de Enero de 1903. 61621'50

Burgos 31 de Diciembre de 1902. =El Depositario, Pedro Polo.= Conforme: =El Contador, Leon Villen.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Row: Cobrado el trimestre de 1.º de Julio de 1902 de intereses de inscripciones de Propios del pueblo de Hortigüela. 42'19

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows: Id. el mismo trimestre de la inscripción de colectividades y particulares de dicho pueblo. 8'32; Total. 50'51

Burgos 31 de Diciembre de 1902. =El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows: Satisfecho á D. Matias Sagredo, autorizado por el Ayuntamiento de Cardenuela-Riopico. 359'94; Id. á D. Aureliano Diez, por el de Olmos de la Picaza. 115'89; Id. á D. Angel Vicario, por el de Coculina. 39'35; Formalizado por el 4.º trimestre de provinciales de 1902, con intereses de inscripciones del pueblo de Quintanilla de la Mata. 263'59; Satisfecho á D. Martin Arlanzón, por el Ayuntamiento de Madrigalejo. 541'88; Id. á D. Francisco Rámila, por la Junta administrativa de Pradilla de Hoz de Arriba. 44'17; Id. á D. Feliciauo Esteban, por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra. 36'32; Formalizado á cuenta de la cuota de provinciales de 1902 con intereses de inscripciones de Cayuela. 205'71; Satisfecho á D. Daniel Real, por el Ayuntamiento de Pesadas de Burgos. 33'60; Id. á D. Lorenzo Garcia, por la Junta administrativa de Ornillayuso. 109'54; Id. de Bedón. 49'21; Id. de Otedo. 119'35; Id. de Cueva de Sotocueva. 100'16; Id. de Quintanilla Valdebodres. 149'11; Id. de Quintanilla del Rebollar. 28'85

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows: Id. de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra. 17'75; Id. de Ornillayuso y Cornejo. 19'12; Id. de Vallejo de Sotocueva. 29'06; Id. de Villamartin de Sotocueva. 113'09; Id. de Quisicedo. 17'92; Id. de Ornillalastra. 45'36; Id. de Entrambosrios. 4'46; Id. de Linares de Sotocueva. 394'06; Id. de Villabáscos. 3'21; Id. de Cogullos de Sotocueva. 20'15; Id. de Quintanilla de Sotocueva. 28'46; Id. de Merindad de Sotocueva. 549'04; Id. de Cornejo. 166'84; Id. de La Parte de Sotocueva. 37'07; Id. de Sobrepeña de Sotocueva. 49'39; Id. de Pereda. 65'16; Id. á D. Vicente Izquierdo, por el Ayuntamiento de Solarana. 151'51; Id. á D. Baltasar Garrido, por el de Ibeas de Juarros. 161'36; Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1902, con intereses de inscripciones del pueblo de Lodoso. 103'31; Satisfecho á D. Tomás Martinez, por la Junta administrativa de Brulles. 44'28; Id. á D. Tomás Moreno, por el Ayuntamiento de Navas de Bureba. 46'85; Id. á D. Emilio Marin, por el de Orbaneja-Riopico. 15'08; Id. á D. Lucio Herrera, por el de Villadiago. 382'71; Id. á D. Andrés Terradillos, por la Junta administrativa de Villalivado. 121'15; Id. á D. Gregorio Somovilla, por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiago. 180'32; Id. á D. Remigio Arribas Moreno, por el de Los

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows: Ausines. 25'02; Id. á D. Lucas Esteban, por el de Covarrubias. 119'64; Id. á D. José Orcajo, por el de Fontioso. 81'38; Id. á D. Manuel Lomas, por el de Palacios de Benaver. 1041'42; Id. á D. Francisco Chaves, por la Junta administrativa de Villalval. 29'53; Id. á D. Francisco Tobar, por el Ayuntamiento de Celada del Camino. 746'09; Id. á D. Benito Gómez, por la Junta administrativa de S. Martin de Ubierna. 51'33; Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1902 de Santa Maria Tajadura, con intereses de inscripciones. 189'50; Satisfecho á D. Rafael Ortega, por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos. 300; Formalizada la cuenta provincial de 1896-97 de dicho pueblo, con intereses de inscripciones. 479'62; Id. el 3.º y 4.º trimestres de id. de 1902. 234'44; Id. el 2.º y á cuenta del tercer trimestre de provinciales de 1902, con intereses de inscripciones del pueblo de Sasamón. 1515'85; Satisfecho á D. Vicente Santiago, por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos. 45'10; Total. 9822'30

Burgos 31 de Diciembre de 1902. =El Depositario, Pedro Polo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

CIRCULAR. Llamo la atención de los señores Médicos de esta provincia acerca del deber en que se encuentran de solicitar, dentro de la primera quincena de este mes, la patente para el ejercicio de su profesión, con arreglo á sus utilidades, á tenor de

lo dispuesto en los artículos 3.º y 10.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, con el fin de vitarse las responsabilidades que dicho Real decreto establece para los que ejerzan la profesión sin haber llenado ese requisito en el plazo señalado.

Burgos 9 Enero de 1903.—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Isidro Jacinto García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Toribio Espinosa Calvo, vecino de Gumiel del Mercado, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones, se le embargaron las fincas siguientes:

Una viña al pago de los Morenillos, de 125 cepas, tasada en 4 pesetas.

Otra al mismo pago, de 100, en 3.

Otra en los Molares, de 400, en 4.

Una tierra al Monzón, de un celemin, en una.

Otra á Cascajar, de dos, en id.

La cuarta parte de una casa, á la calle de la Torre, núm. 5, en 8.

Cuyas fincas radican en jurisdicción de Gumiel del Mercado, son de la propiedad del citado Toribio y se sacan á una segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, que tendrá lugar el día 4 del próximo Febrero en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Gumiel del Mercado; advirtiéndole á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja y demás formalidades de ley; y al rematante, que serán de su cuenta la adquisición de títulos de propiedad, conformándose con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 10 de Enero de 1903.—Isidro J. García Alonso. — Por su mandado, Juan Baciero.

El Lic. D. Rafael Gallo Beltrán, Juez municipal de esta villa,

Hace saber: Que para hacer pago á los herederos de D. Segundo Hernando, de esta vecindad, de la suma de 220 pesetas, mas las costas que les adeuda Ignacio Martínez Zayas, hoy sus herederos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, propios de éste, sitos en término de esta villa:

Una viña al pago de San Antonio, de 1200 cepas, tasada en 240 pesetas.

Una tierra al pago de Malaranda, de tres fanegas triguera, en 300.

Una casa en esta población, á la

calle de Cantarranas, número 4, en 500.

Cuyo remate tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el importe del 10 por 100 de dicha tasación, y, últimamente, que careciendo el demandado de título de propiedad inscrito, será de cuenta del rematante suplirle ó conformarse con el que el Juzgado le facilite.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Enero de 1903.—Lic. Rafael Gallo Beltrán.—Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Salas de los Infantes.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia del partido,

Al público hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue, á instancia de D. Juan, D.ª Baltasara, D.ª Manuela Fernández y D. Domingo Bueno Blanco, expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Gregoria Bueno Mozo, la cual falleció en el pueblo de Mamolar el día 21 de Agosto del año actual, sin otorgar testamento, en cuyo expediente se han presentado á reclamar la herencia los cuatro solicitantes enumerados con el carácter de sobrinos carnales de la finada, habiéndose acordado por proveído de esta fecha llamar por medio del presente á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde la fecha del Boletín en que aparezca inserto este edicto.

Dado en Salas de los Infantes á 12 de Enero de 1903.—Francisco Ortiz. — Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Antonio Gómez Aragón, Juez municipal de esta villa, en cargos del de primera instancia del partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que á instancia del Procurador D. Angel de la Peña Mazón, en nombre y con poder de Don Agustín Ruiz Pereda, se tramita en este Juzgado expediente para que se declare heredero abintestato de D.ª Telesfora Ruiz Fernández, natural que fué de Riaño, la cual falleció en Argomedo el día 17 de Noviembre de 1899 sin otorgar disposición testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, al referido D. Agustín, vecino de Cornejo, sobrino carnal de la causante D.ª Telesfora. En su consecuencia, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para

que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, debiendo advertirse que en virtud del primer llamamiento se ha presentado el Procurador Villarcayo reclamando la herencia á favor de D.ª Isabel Ruiz y Fernández, D.ª Maria Ruiz Pereda, D. Lorenzo Ruiz Garcia y D. Vicente Martínez Ruiz; la primera como hermana de doble vínculo de la causante, y los demás como sobrinos de dicha causante.

Dado en Villarcayo á 27 de Diciembre de 1902.—Antonio Gómez Aragón.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

Por la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 5 del actual, la orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 2 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado que por los Jueces Delegados para la inspección de los Registros de la Propiedad, se gire una visita extraordinaria á los mismos, con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª El siguiente día hábil del en que el Juez Delegado reciba la comunicación de V. I. dando traslado de la presente, y previo aviso que deberá dar al Registrador, se constituirá con el Secretario de Gobierno del Juzgado, en el local de la oficina, á la hora que señale, fuera de las que ha de estar abierta al público, y con asistencia del Registrador ó su sustituto, en caso de estar ausente legalmente, procederá á practicar la visita.

2.ª Comenzará esta por el examen del libro ó libros del Diario en que se hayan extendido asientos de presentación en el año de 1902, y hara constar en el acta si todos están firmados por el Registrador ó su sustituto y por el respectivo presentante. En el caso de que no lo estuvieren, se expresará el número del asiento y la falta de que adolezca. Asimismo se consignarán en el acta los números y fechas de los asientos de presentación, á cuyo margen no aparezca puesta la nota de haberse verificado, suspendido ó denegado la operación solicitada.

3.ª Se procederá después al examen general de todos los libros, índices y legajos, tanto del Registrador antiguo como del moderno y se consignará en el acta su estado de conservación.

4.ª Se examinarán especialmente los índices, el libro de estadística y el de ingresos, se harán comprobaciones respecto á la exactitud de

los datos consignados en ellos, y se consignarán en el acta si están al corriente y se llevan con las formalidades prevenidas, ó, en otro caso, los defectos que se adviertan.

5.ª Extendida el acta y dada lectura de ella al Registrador, podrá, si negase alguno de los hechos consignados, hacerlo constar en aquélla.

6.ª Firmada por el Juez, el Registrador y el Secretario, se sacarán dos copias, una que será entregada al Registrador, y la otra que será remitida por el primer correo á esta Dirección general, con la correspondiente comunicación del Juez Delegado, en la cual informará acerca del concepto que como funcionario público le merezca el Registrador, y hará constar, bajo su responsabilidad, si reside constantemente en la misma población en que está situado el Registro ó si se ausenta de ella sin la competente autorización, después de trascurridas las horas de oficina.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces Delegados de su territorio y demás efectos, esperando se servirá V. I. acusar recibo.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1903.—El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.»

Cuya orden, por disposición de S. S. I., se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Jueces Delegados de la provincia á que el mismo corresponde, los cuales, después de comunicar á esta Superioridad hallarse enterados de cuanto en la indicada disposición se previene, cuidarán de su más exacta y puntual observancia, de lo que darán en su día el oportuno aviso.

Burgos 7 de Enero de 1903.—El Secretario de Gobierno, Manuel Avello.

OBRAS PÚBLICAS.

Por D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos, se ha solicitado autorización para derivar del río Arlanzón, en jurisdicción de Uzquiza y paraje denominado Viote-Larauzo, cinco mil (5.000) litros de agua por segundo de tiempo para utilizarlos como fuerza motriz, mediante el establecimiento de un salto de catorce metros y sesenta y cinco centímetros (14'65 m.), reintegrando después el agua al cauce del río en el término de Villasur, aplicando la fuerza obtenida á la producción de energía eléctrica transportable, con destino al alumbrado y otros usos industriales.

Las obras que al efecto se han de construir son las siguientes:

1.ª Una presa de toma de dos metros (2'00 m.) de altura, emplazada en el sitio llamado Viote-Larauzo.

2.ª Un canal de conducción de 1542'65 m. de longitud y 3'60 m. de

ancho medio en la sección mojada, abierto en la ladera derecha, con su compuerta de toma, aliviaderos de superficie y portillo de desagüe.

3.^a Una caja-registro de donde partirán las tuberías que han de llevar el agua á los receptores.

4.^a Una tubería doble de acero dulce de 1'30 m. de diámetro y 23'70 de longitud.

5.^a Una casa de máquinas emplazada en jurisdicción de Villasur, paraje llamado El Risco, en terrenos de la propiedad del peticionario.

6.^a Un canal de desagüe de sesenta metros de longitud y siete metros sesenta centímetros de ancho medio.

Para la ejecución de las obras enumeradas se solicita la imposición de servidumbre de estribo de presa y acueducto.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión puedan, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, examinar el expediente y proyecto de las obras, que están á disposición del público en la Jefatura de Obras públicas, y presentar en el Gobierno civil de la provincia las oportunas reclamaciones.

Burgos 13 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A., Calixto P. Azcona.

Alcaldía de Junta de Oteo.

En el alistamiento de este distrito municipal para el actual reemplazo han sido comprendidos los mozos Modesto Giménez Montero, hijo de Agapito Simón y de María Soledad, natural de Perex, que nació en 24 de Febrero de 1883, y Amador Miguel Aldea, hijo de Baldomero y de Juana, natural de Quinceces de Yuso, que nació en 30 de Abril del citado año, números 14 y 22 respectivamente del alistamiento; é ignorándose el domicilio de dichos mozos y el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, comparezcan ante el Ayuntamiento en la casa consistorial á exponer lo que á su derecho convenga en el acto de la rectificación del alistamiento, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, excluyéndoles de él, con arreglo al caso 4.^o del art. 37 de la citada ley.

Junta de Oteo 9 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. O., Ignacio Robredo.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanilla del Agua respecto de los mozos nacidos en 1883 Primo Alonso Garcia, hijo de Bartolomé y Petra; Feliciano Sanz Merino, de Ceferino y Emilia, y Fermín Ramos y Ramos, de Tiburcio y Lorenza.

El de Madrigal del Monte respec-

to del mozo Servando Borja Escudero, hijo de Manuel y Melchora, nacido también en 1883.

El de Villadiego respecto de los mozos Jesús Borja Duval, hijo de Antonio y Laureana; Carlos Escudero Hernández, hijo de Antonio y María Carmen, y Juan Delgado Gutiérrez, de Juan y Celestina, todos nacidos en 1883.

El de Gumiel de Hizán respecto de los mozos, nacidos en 1883, Ramón Rey Blazquez, hijo de Fernando y María; Aquilino Giménez Hernández, hijo de Antonio y María, y Emilio Lizarraga Borja, hijo de Antonio y María Esperanza.

El de la Vid de Bureba respecto de los mozos Faustino Vadillo Sagredo, hijo de Francisco y Juana, y Miguel Diez Vesga, de José y Francisca, ambos nacidos en 1883.

Alcaldía de Villorobe.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de vinos, aguardientes y licores que se han de expender en esta localidad en el año actual sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 17 y 26 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villorobe 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel Pineda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María de Mercadillo para el día 30, á las nueve, respecto de todos los artículos de consumo á la venta libre.

El de Ibrillos para los días 20 y 28, á las once, respecto de todos los artículos de consumo, excepto los granos, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Victoriano Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja Riopico. Santibañez del Val. Santa María Tajadura. Mambrilla de Castrejón. Hornillos del Camino. Tablada del Rudrón. Cabezón de la Sierra. Castrillo de Murcia. Madrigal del Monte. Sargentos de la Lora. Agés.

Retuerta. Quintanilla de la Mata. Modubar de la Emparedada. Adrada de Haza. Pedrosa del Príncipe.

Alcaldía de Torresandino.

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Primitivo Bombin Hortelano, el día 8 del actual se ausentó de su casa su criado Hipólito Hurtado Arroyo, de 30 años, soltero, color moreno, pelo negro, estatura regular, con una cicatriz en el carrillo izquierdo y natural de Hortigueta; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana color aplo-mado, boina azul oscuro, camisa de color, zapatos blancos y va indocumentado; é ignorándose su paradero, se ruega á las autoridades que, caso de ser hallado, le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársele á su amo, que le reclama.

Torresandino 9 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan León.

Alcaldía de Canicosa.

Este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 4 del corriente mes, acordó que en el día 14 de Febrero próximo y su hora de las doce tenga lugar en el salón de su casa consistorial la subasta para la construcción de la carretera ó camino vecinal desde esta al enlace de la provincial de Salas de los Infantes al confin de la provincia á Soria en Quintanar de la Sierra, bajo el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 202, correspondiente al día 23 de Diciembre último.

Canicosa 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Hipólito Ureta.

Comisión Liquidadora del Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Asia, núm 55.

Encontrándose ajustados los alcances de los soldados Francisco Delgado López y Emilio Sedano Plaza, naturales de Aranda de Duero (Burgos), pueden reclamarlos desde luego de esta Comisión Liquidadora.

Gerona 8 de Enero de 1903.—El Comandante Mayor, Andrés Garcia.—V.º B.º—El Coronel, Francés.

Agencia ejecutiva de la Zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que está tramitando esta Agencia contra los deudores por contribución rústica, urbana y 16 por 100, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1902, ha recaído la siguiente «Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que ex-

presa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido, por lo que, para que pueda notificárseles, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4.^o del art. 142 de dicha instrucción, se forma relación expresiva de los mismos, los cuales, así como los pueblos de donde proceden los descubiertos, son los siguientes:

Severiano Domingo, Cueva (La.)
Liborio Herrera, id.
Manuela Frias, Fuentecén.
Bernardo Martinez, id.
Anacleto Velasco, id.
Juan Roa, id.
Petra Arranz, id.
Santiago Casas, id.
Francisco Martín, Fuenteliso.
Gregoria González, id.
Julián Tejero, id.
Tiburcio Pérez, Fuentemolinos.
María Cid, id.
Victoriano Santos, Guzmán.
Félix Martínez, Hoyales.
Eugenio Martínez, id.
Alejandro Esteban, Mambrilla.
Dámaso del Val, id.
Eusebio San Martín, id.
Eugenio Granada, id.
Ildefonso Antonio, Moradillo.
Ricardo Abad, id.
Antonio Bartolomé, id.
Felipe Bartolomé, id.
Claudio Carravilla, id.
Juana Hernando, id.
Mariano Carravilla, id.
María Hernando, id.
Francisco Melero, id.
Pascual Melero, id.
Felix Francisco, id.
Mariano Melero, id.
Ignacio Melero, id.
Mariano Parra, id.
Agustín Parra, id.
Andrés Martín, id.
Rafael Parra, id.
Juan Sanz, id.
Bonifacio Sanz, id.
Francisco Sanz, id.
Carlos Vicente, id.
José Sanz, id.
Telesforo Parra, id.
Sergio Esteban, id.
Agapito Esteban, Nava.
Antonio Esteban, id.
Anastasio Mansilla, id.
Anastasio Sanz, id.
Agapito Rozas, id.
Enrique Torre, id.
Felipe Alonso, id.
Felix Torre, id.
Gil Torre, id.
Guillermo Carrascal, id.

José Liras, id.
Juan Paredes, id.
Juan Requejo, id.
Leandro Torre, id.
Lucas Benito, id.
Lucas Cerezo, id.
Marcelo Cano, id.
Mariano Cerezo, id.
Manuel Cano, id.
Maria Francisco, id.
Maria Benito, id.
Matias Martin, id.
Martina Arranz, id.
Mariano Arranz, id.
Pablo Guijarro, id.
Patricio Garcia, id.
Ramón Garrido, id.
Tiburcio Lázaro, id.
Vicente Ursa, id.
Vicente Benito, id.
Valeriano Tapia, id.
Victoriano Garcia, id.
Vicente Llanos, id.
Felix Santa Maria, Olmedillo.
Juan Baldazo, id.
Anastasio Aguado, Pedrosa.
Alonso Arranz, id.
Remigio Arranz, id.
Ecequiel Bombin, id.
Cosme Bombin, id.
Agustín Bombin, id.
Pedro Contreras, id.
Isaac Cristobal, id.
Vicente Domingo, id.
Matias Escudero, id.
Antonio González, id.
Román Granado, id.
Ruperto López, id.
Mariano Llorente, id.
Eugenio Martinez, id.
Antonio Medina, id.
Petra Medina, id.
Patricio Pastor, id.
Angel Ruiz, id.
Luciano Ruiz, id.
Ursula Iglesias, id.
Dámaso Calvo, Roa.
Escolástica Garcia, id.
Eugenio Rodriguez, id.
Felix Aguado, id.
Florencio Zapatero, id.
Ignacio Pérez, id.
Juan Reyes Ribote, id.
Juan Rubiales, id.
Juan Reyes Garcia, id.
Julián Mansilla, id.
Manuel Mansilla, id.
Modesto Miguel, id.
Narciso Zapatero, id.
Nicanor Antón, id.
Pedro Llorente, id.
Quintín Miguel, id.
Robustiano Olalla, id.
Salustiano Garcia, id.
Santiago Pérez, id.
Segundo Gimeno, id.
Timoteo Valenciano, id.
Venancio Gil, id.
Anastasio Benito, id.
Esteban Villamor, id.
Esteban Miguel, id.
Pedro Izquierdo, id.
Vicente Garcia, id.
Benito Casado, id.
Clara Casado, id.
Juliana Santirso, id.
Mario Hernández, id.
Mariano Sanz Martin, id.

Nicolasa Repiso, id.
Nicolasa Mañero, id.
Feliciano Ortega, id.
Victor Trimiño, id.
Felipe Chico, id.
Josefa Sanz, id.
Manuel Arrontes, id.
Francisco Barto, San Martin.
Bernabè Cura, id.
Maria Cortés, id.
Gregorio Corada, id.
Petronila Cal, id.
Celestino Esteban, id.
Feliciano Esteban, id.
Maria Esteban, id.
Salvador Esteban, id.
Telesfora Esteban, id.
Valentin Esteban, id.
Gumersindo Fernández, id.
Ruperto Fernández, id.
Pedro Gutiérrez, id.
Eusebio González, id.
Andrés Horra, id.
Bárbara Horra, id.
Dámasa Horra, id.
Damiana Martin, id.
Gregorio Ortega, id.
Victor Pérez, id.
Blas Pérez, id.
Saturio Prieto, id.
Luis Requejo, id.
Ecequiel Zalama, id.
Luis Diez, id.
Julián Peñaranda, id.
Fernando Arranz, Valcavado.
Juan Arranz, id.
Gregorio Arranz, id.
Victoria Bombin, id.
Félix Bombin, id.
Agustín Bombin, id.
Dionisio Bombin, id.
Ecequiel Bombin, id.
Robustiano Bombin, id.
Miguel Bombin, id.
Francisco Bombin, id.
Luis Bombin, id.
Felipe Bombin, id.
Martin del Val, id.
Dionisio Diez, id.
Cecilio Esteban, id.
Nicolás Granado, id.
Catalina Granado, id.
Celestino Granado, id.
Manuel Granado, id.
Justo Garcia, id.
Ignacio Garcia, id.
Joaquina Garcia, id.
Benito Garcia, id.
Pio Garcia, id.
José Garcia, id.
Rafael López, id.
Francisco López, id.
Dionisio Martinez, id.
Estanislao Minguez, id.
Angel Ruiz, id.
Eugenio Santos, id.
Nicanor Santos, id.
Martin Zumel, id.
Andrea Esteban, Valdezate.
Antonio España, id.
Antonino Rincón, id.
Ciriaco Arranz, id.
Dámaso Rodriguez, id.
Vicente Lamadrid, id.
Lorenzo Bonilla, Villaescusa.
Pedro Repiso, id.
Feliciano Bombin, id.
Eustasio López, id.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á los fines de que la notificación acordada tenga efecto en forma reglamentaria, expido el presente edicto en Hoyales de Roa á 3 de Enero de 1903.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: Que en los expedientes que se están tramitando por débitos de contribución territorial de los pueblos que se expresarán, correspondientes al año de 1901, ha recaído, con fecha 2 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa Consistorial y hora de las once de la mañana de los días que se mencionarán, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

En los citados expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido; y para que la anterior providencia les sea notificada como lo preceptúa el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se forma relación de los mismos, los cuales, así como los días en que tendrán efecto las subastas en cada pueblo, que serán en el mes de Febrero próximo, son los siguientes:

Juan Roa San Martin, Fuentecén, el 25.

Manuela Frias, id.
Francisco Martin Cano, Fuentelisingo, el 24.

Julián Tejero, id.
Saturnino Domingo Esteban, id.
Dámaso del Val, Mambrilla el 17.

Eusebio San Martin, id.
Calixto Melero Hernando, Moradillo, el 20.

Agustín Parra Velázquez, id.
Ricardo Abad Martin, id.
Mariano Parra, id.

Juan Paredes, Nava, el 11.
Martina Arranz, id.
Mariano Arranz, id.

Tiburcio Lázaro, id.
Vicente Ursa, id.
Victoriana Garcia, id.

Francisco Diez, id.
José Liras Requejo, id.
Matias Martin, id.

Ramón Frutos, id.
Ramón Garrido, id.

Felipe Alonso, id.
Anastasio Sanz, id.
Eugenio Martinez, Pedrosa, el 18.
Antonio Medina Aguado, id.
Pedro Contreras Urquiza, id.
Román Granado y Granado, id.
Feliciano Esteban, San Martin, el día 10.

Maria Esteban Núñez, id.
Gumersindo Fernández, id.
Jacinto Horra Domingo, id.

Andrés Horra Domingo, id.
Luis Diez, id.
Julián Peñaranda, id.

Y para que se inserte en el Boletín oficial á los fines de que la notificación de remate tenga efecto en forma reglamentaria, expido la presente en Hoyales de Roa á 3 de Enero de 1903.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Carrito-tartana.

Se vende uno muy cómodo de construcción moderna, muy apropiado para un caballo de seis cuartas y media.

Prim, 24, 2.º, darán razón. 1-6

Se compran palomas bravias, todas las que se deseen vender, en casa de Andrés Viñas, calle de San Lorenzo, núm. 22, almacén de hoja de maíz.

En dicho establecimiento se vende alfalfa superior en fardos para las vacas de leche y demás ganado. 12-12

En el pueblo de Huerta del Rey, partido de Salas de los Infantes, se vende una fábrica harinera con dos molares; las piedras francesas, con su limpia, sierra de cinta y batán con dos pilas; está situada en el rio de Arandilla y término municipal de dicho Huerta del Rey.

Para tratar con sus dueños Felipe Perdiguero y Eugenio Cámara en el referido pueblo. 3-8

DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero. Paloma, 29. 14-15

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 2

El día 10 del corriente desapareció de Santa Cruz de Juarros una burra de bastante alzada, parda, entre pelicana, preñada, ancha de carrilleras, ablancazada y desherrada. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Pedro Garcia, vecino de dicho pueblo.